RESPUESTA PERSONERIA MUNICIPAL RAD. 2019-00317

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES <fmaabogados@gmail.com>

Lun 26/02/2024 9:47 AM

Para:Juzgado 03 Administrativo - Caldas - Manizales <admin03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB) RESPUESTA PERSONERIA.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar la respuesta dada al oficio por parte de la Personería Municipal, la cual fue remitida el día viernes a través de la página SAMAI, para que obre como prueba documental dentro del medio de control de Reparación Directa, Radicado 2019-00317, Demandante: Miguel Angel García Cano y otros contr al Municipio de Manizales

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES **ABOGADOS & ASESORES**

Calle 21 #23 - 22 Teléfono 8821199 Celular 310 8302835 - 312 7975839



Manizales (Caldas), febrero 23 de 2024

Doctor
JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
JUEZ
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA: REMISIÓN RESPUESTA OFICIO PERSONERIA

MUNICIPAL

RADICADO: 2019-00317-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL GARCIA CANO Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPOCALDAS

DERECHO DE POSTULACIÓN

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de allegar al Despacho, la respuesta dada por la Personería Municipal, para que obre como prueba documental como fue solicitado en la Audiencia Inicial.

Atentamente,

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES

C.C. No. 10.282.610 de Manizales

T.P. No. 67.555 del H.C.S.J.

ÁREA PARA CONTRATACIÓN ESTATAL MEDIO AMBIENTE E INGENIERÍA

EXPEDIENTE

C/

MA#00.14.2-251-2017 GESTION DEL RIESGO - DESLIZAMIENTO

VARIOS/

FECHA:

12 DE DICIEMBRE DE 2017

USUARIO: GLADYS BODRIGUEZ LOPEZ

©C.C. 30.303.303

LUIS ORACIO GALEANO CARVAJA

CX. 4.325:094

ASUNTO:

GENERANDO CIUDAD $\mathfrak{D}\mathfrak{C}$

MANIZALES, POR LAS ALTAS PRECIPITACIONES DE LLUVIA.

INCREMENTANDO LOS PROCESOS EROSIVOS, GRANJAS

VITTENDAS.

PERSONERIA ncluyente y pa

Proveziá v divini. César A. Sáncuez Z.

Carrera 22 18 - 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño. PBX (6) 8720707 - Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1 Web: personeriamanizales.gov.co Èmail: personeriamanizales@gmail.com Manizales, mayo de 2017

Doctor

JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes del barrio Granjas y Vivienda, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRE	IDENTIFICAC	ION LODIREGGION	ELEFONO
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Carrera 31 C No 69 Casa 08	3105334528
JORGEENRIQUE PINEDA	75 102 152	GARRERA BILD No:69-388	32079570237
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	CARRERA 31 c No 69 casa 08	3117153631

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Viviendas nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Viviendas del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

Si es mítigable, en qué consisten las opciones de mitigación, tanto de tipo estructural como no estructural.

NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

La valoración del riesgo.

ع د د منال

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio del barrio Granjas y Vivienda, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentamiento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- i. Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas lluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotes, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda

يل نة دُسط

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento.

DIRECCIONES:

Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Col &	Colp; cg	. (>>	<u></u>
JORGE ENRIQUE PINEDA	- 75; <u>102</u> ;152		Sol		30.241.141.14
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094			1	
eur Augate Telloge Goey	76078004	Car	Myd	Valeze	Grez

Manizales, mayo de 2017

Doctor JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN Alcalde Municipal Ciudad

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes del barrio Granjas y Vivienda, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRE	IDENTIFICACI	ON DIRECTION OF THE PARTY OF TH	TELEFONO
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Carrera 31 C No 69 Casa 08	3105334528
LORGEENRIQUE PINEDA	75,102,152	CARRERA 31 D No 69 38	3207957023
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	CARRERA 31 c No 69 casa 08	2117152621
Total of the different of the control of the contro	4,020,034	CARVERA 21 C NO 02 C929 08	3117153631

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Viviendas nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Viviendas del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

Si es mitigable, en qué consisten las opciones de mitigación, tanto de tipo estructural como no estructural.

NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

La valoración del riesgo.

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio del barrio Granjas y Vivienda, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentamiento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta-como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas Iluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotes, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda

DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE RECLAMAN

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza immediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento.

DIRECCIONES:

3 L #

Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

Nombre STATE OF THE STATE OF TH	identificacion, 30,303,303	EIRMA	0-
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE PINEDA	75,102,152	(ollow) Ved sizzes Soll Esta Guer	0.000
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	Cers Hogacia Ca	lines
lesor Mygak Vallez log	7 760 79	ON Cour Agus	Glbor Grez



Manizales, mayo de 2017

Doctor RICARDO GÓMEZ GIRALDO Gobernador de Caldas (E) Ciudad

No Radicado	PQR-20170530-1218
Asunto	PORS
Radicado	2017-05-30
Vencimiento	2017-06-21
	Queja, Reclamo ha sido radicada e en la oficina de atención al ciudadano de e Caldas

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes de sector comprendidos del barrio Granjas y Viviendas, entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRE	IDENTIFICÁCION.	DÎRÊCCIÔN	7	<u> </u>	ELEFONO 🥕
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Carrera 31 C No	o 69 Gasa 08		3105334528
JORGE ENRIQUE PINEDA		CARRÉRA 31 D	No 69-38	* _{fg} *	.3207957023
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJA	4,325,094	CARRERA 31 c i	No 69 casa 08	ب و هویک پایگری په در د	3117153631

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Viviendas nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Vivienda del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

La valoración del riesgo.

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio Granjas y Vivienda, sector comprendido entre carrera 31 C calle 69 de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentamiento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas lluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotes, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda.

4 44-6

DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE RECLAMAN

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento

DIRECCIONES:

Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	0 1.		1
JORGEENRIQUEIPINEDA	75:102:152		Xed sigues	
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	Suit	811-0-	
en Augut Holey log	2 7607800	4 (20)	Muso Told	Markov (

£.

Manizales, mayo de 2017

Doctor RICARDO GÓMEZ GIRALDO Gobernador de Caldas (E) Ciudad

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes de sector comprendidos del barrio Granjas y Viviendas, entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRE	IDENTIFICACIO	DN DIREGGON	IEUFEONO -
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Carrera 31 C No 69 Casa 08	3105334528
JORGE ENRIQUE PINEDA	75,102,152	CARRERA 31 DINO 69 38	3207,957,023
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	CARRERA 31 c No 69 casa 08	3117153631
			211/122031

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Viviendas nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Vivienda del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

Si es mitigable, en qué consisten las opciones de mitigación, tanto de tipo estructural como no estructural

NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

La valoración del riesgo.

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio Granjas y Vivienda, sector comprendido entre carrera 31 C calle 69 de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentamiento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas lluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotés, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- 1. Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda.

Manizales, mayo de 2017

Doctor CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ Director Unidad Nacional de Gestión del Riesgo Bogotá

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes del barrio Granjas y Vivienda, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRE	IDENTIFICAC	ION DIRECCION	RIELEFONO
}	30,303,303		30,303,303
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ		GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	
JORGE ENRIQUE PINEDA	75,102,152	JORGE ENRIQUE PINEDA	75;102;152
		LUIS ORACIO GALEANO	
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	CARVAJAL	4,325,094

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Viviendas nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Vivienda del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

Si es mitigable, en qué consisten las opciones de mitigación, tanto de tipo estructural como no estructural. NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

La valoración del riesgo.

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio Granjas y Viviendas, sector comprendido entre Carreras 18 y 19 con calles 45 B de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentariniento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas lluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotes, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda.

DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE RECLAMAN

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones así como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento

DIRECCIONES:

Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

30,303,303	Name of the state
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	Clods respices for
JORGEENRIQUE PINEDA 75/102/152	Sole Sugge and
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL 4,325,094	
En Augusa Tilleza log 2 7607800	or the June Ville

c ~: ...

e 43.44

DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE RECLAMAN

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y dél medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento

DIRECCIONES:

Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

NOMBRE	L. FIRMA
30,303,303	2. 0. 0.
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	Colods Red. Iger lope
JORGEENRIQUE PINEDA 75/102/152	Eargue Diniese
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL 4,325,094	7
Cesor August Villezo logar	Com Augun Tally logy
76 0 78 004	

Manizales, mayo de 2017

Doctora ELSA NOGUERA Ministra de Vivienda Bogotá

Asunto:

Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad

Las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, habitantes del barrio Granjas y Viviendas, sector comprendidos entre Carrera 31 C Calle 69 en esta ciudad de Manizales, obrando en nuestro propio nombre y en el de nuestras familias:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓ	NE DIRECCION :	TELEFONO
GLADYS RODRIGUEZ LOPEZ	30,303,303	Carrera 31 C No 69 Casa 08	3105334528
JORGEENRIQUE PINEDA	-75,102,152	CARRERASIDINO 69:38	3207957023
LUIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4.325.094		
LOIS ORACIO GALLANO CARVAJAL	4,525,094	CARRERA 31 c No 69 casa 08	3117153631

Nos dirigimos a su Despacho en ejercicio del derecho de petición a fin de poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A raíz de las abundantes lluvias que caracterizaron las precipitaciones de los meses de marzo y abril, y continúan en este mes de mayo, en especial los de la noche del 18 y el día 19 de abril de 2017 los habitantes del barrio Granjas y Vivienda nos vimos afectados en nuestras viviendas, por la ola invernal, que perturbo nuestra tranquilidad y puso en amenaza nuestro inmuebles.

SEGUNDO: Consecuencia de ello fue que por disposición de las autoridades de gestión del riesgo fuimos notificados de la necesidad de evacuar preventivamente nuestras viviendas, dejando expuesto nuestro patrimonio, pues en el lugar la entidad territorial dispuso de vigilancia con cuerpo de policía como lo han tenido en otros sitios afectados con la emergencia, pero no sabemos por cuanto tiempo contaremos con este apoyo.

TERCERO: El grupo de personas que acudimos ante su Despacho habita desde hace varias décadas en este lugar, y en la mayoría consideramos que nuestro problema no ha sido atendido con la información sobre cuál es nuestro futuro en este barrio, por lo decidimos hacer uso de este instrumento constitucional de petición a fin que se nos garantice la seguridad y proteja ante el riesgo de desastre que rodea nuestro barrio.

CUARTO: Habitamos en el barrio Granjas y Vivienda del municipio de Manizales, y accedimos a nuestros inmuebles por nuestro propio esfuerzo y con nuestros propios medios. Nunca hemos sido objeto de apoyo por parte del estado para acceder a un subsidio de vivienda en ninguna modalidad, es decir, ni para compra, construcción, o mejora.

QUINTO: Los predios que a la fecha de los acontecimientos habitábamos, fueros afectados con los deslizamientos que las lluvias del pasado 18 y 19 de abril de 2017 también sufrieron varios sitios en la ciudad de Manizales, por lo que desde la Unidad de Gestión del Riesgo local se realizaron las valoraciones de las construcciones recomendando su evacuación, pues las mismas quedaron expuestas con los deslizamientos.

SEXTO: El apoyo brindado consistió en la entrega de un subsidio de arrendamiento de vivienda y el kit de emergencia, pero la información sobre lo que va a pasar con nuestras viviendas es difusa y poco concreta, pues desconocemos si nuestras casas pueden ser nuevamente habitadas, en ese caso cuándo será ello posible.

SEPTIMO: Tampoco conocemos ni ha sido clara la información acerca de hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento, con lo que entendemos que una vez finalice el apoyo, tendremos que regresar a nuestras casas, las cuales quedaron como se aprecia en las imágenes.

OCTAVO: Para nuestra comunidad es de suma importancia conocer de manera oficial, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos. Es decir, si el mismo es mitigable o no mitigable.

Si no es mitigable, qué opciones se van a proponer para la reubicación o el reasentamiento de nuestras viviendas o del barrio.

Si es mitigable, en qué consisten las opciones de mitigación, tanto de tipo estructural como no estructural.



Personería de Manizales <personeriamanizales@gmail.com>

accion popular reubicacion.

JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO <fundaoir2012@hotmail.com>

23 de mayo de 2017, 17:16

DDH H-

Manizales mayo de 2017.

Señor.

JUEZ ADMINISTRATIVO REPARTO.

Ciudad.

Asunto. Acción popular artículo 88 de la constitución política.

Accionadas: ministerio de vivienda fonvvienda, en cabeza de su representante legal.

Municipio de Manizales en cabeza del Doctor JOSE OCTAVIO CARDONA LEON.

Unidad para la gestión del riesgo.

Los firmantes mayores de edad vecinos de esta ciudad identificados como aparece al pie de nuestras firmas obrando en nombre propio y en nuestra calidad de cabezas de familias víctimas de los desastres ocurridos en nuestra ciudad como consecuencia de la ola invernal, a usted respetuosamente nos dirigimos con el fin de interponer acción popular con la cual pretendemos solicitar la protección de nuestros derechos colectivos constitucionales fundamentales, como son A LA VIVUIENDA DIGNA, A LA PROTECCION DE LA INTEGRIDAD FISICA Y LA VIDA MISMA DE NUESTRAS FAMILIAS, AL MINIMO VITAL, A LA VIDA DIGNA, A LA IGUALDAD, a políticas serias de prevención y protección de la vida Entre otros y que se vulnera en nuestra contra por parte del gobierno nacional y municipal, según los siguientes.

HECHOS.

Que somos familias residentes y localizadas en el barrio parcia y otros de esta ciudad, ubicados sobre una ladera.

Que como consecuencia de la crudeza del invierno fuimos víctimas de deslizamientos y como consecuencia se ordenó por parte de bomberos desalojar las víviendas de manera preventiva y mientras se daba un estudio profundo y serio sobre el estado real de los terrenos en los cuales esta ubicado el sector afectado.

Que se nos dijo que mientras tanto se nos otorgaría subsidio de arrendamiento con el fin de que complementáramos la consecución de una solución de vivienda y que este sería otorgado por un plazo de 3 meses únicamente.

Que de los hechos anteriores a transcurrido algo más de un mes, y se nos ha informado por parte de la alcaldía que realizar estudios técnicos de fondo que puedan establecer realmente las condiciones de estabilidad o no de los terrenos se demorara por lo menos 4 meses, momento en que podría establecerse si nuestra evacuación pasaría a ser definitiva o por el contrario podremos regresar a nuestras viviendas.

Que somos familias de muy escasos recursos económicos trabajadores independientes y en el mejor de los casos dependemos de un salario mínimo legal que para nuestras familias no es otra cosa que el mínimo vital familiar para lograr cubrir necesidades básicas a nuestros niños y núcleo familiar.

A.P.G.H 24-05-17 7:30. Que sorpresivamente y contrario a lo que habían dicho demoraría realizar estudios técnicos serios y de fondo en relación a los terrenos donde están ubicadas nuestras viviendas, y con el solo argumento de que están cesando las lluvias el día de ayer se nos informa que se decidió iniciar un plan retorno a las viviendas que debemos ocupar nuevamente ya que por un lado hay falta de recursos para sostener ayudas y por el otro no hay en la ciudad programas de vivienda que permitan una reubicación a terrenos y viviendas seguras.

Y es precisamente lo anterior señor juez lo que nos lleva a acudir a la presente demanda popular de derechos colectivos ya que atenta a todas luces contra nuestros derechos fundamentales arriba mencionados si se tiene en cuenta que.

1º No se acompaña el plan retorno de un estudio serio de fondo y debidamente documentado que establezca las condiciones reales de estabilidad del terreno, estado en que quedo, y la mínima garantía de que un nuevo aguacero o invierno no nos va a ocasionar más víctimas mortales y mínimas garantías de asegurar nuestra integridad física la vida y nuestros bienes.

2º Que el hecho de que se nos direccione a regresar nuevamente a las viviendas afectadas interrumpe el subsidio que por lo menos parte nos esta permitiendo hoy estar en una vivienda segura, lo que prácticamente nos obligaría a regresar con todo y nuestro temores que por lo ocurrido no son ni mucho menos infundados al sector afectado poniendo en riesgo nuevamente elementales derechos de conservar la integridad la vida y nuestros bienes esto a falta de ciaridad por parte de la administración de tener basada en estudios serios reales y de fondo mínima seguridad de que el terreno no cederá nuevamente.

3º Que de hecho lo sucedido en nuestra ciudad en el desastre tiene gran responsabilidad la falta de prevención y reubicación a tiempo de sectores que catalogados de tiempo atrás como de alto riesgo continúan habitados por familias tal es el caso de barrios como sierra morena, los andes, Aranjuez, marmato, bajo percia, colon, la isla, entre otros. Sitios en los cuales cada que hay una ola invernal causan profunda preocupación y han pasado numerosas víctimas sin ser erradicados en su totalidad.

Frente a lo anterior señor juez y por el temor que sentimos de perder nuestras familias y nuestros bienes como consecuencia de un imprudente afán de regresarnos a el sector afectado respetuosamente solicitamos a su despacho como medidas de protección inmediata y prevención de nuestra integridad física y la vida misma los siguiente. De 20001.

1º Que se ordene a la alcaldía municipal en cumplimiento de sus obligaciones de velar por la integridad física la vida y los bines de los ciudadanos y en nuestro caso en particular el fundamento legales establece en el art 56 de la ley 9º de 1989, la ley 388 de 1997, y los artículos 155, 288, 356, 357, de la ley 715 que establece la obligación en cabeza de los alcaldes municipales de realizar un inventario de las zonas de alto riesgo de deslizamiento o derrumbes procediendo a reubicar a las personas que allí habiten, también recae sobre este la obligación de tener una información actualizada y completa de las zonas de alto riesgo de deslizamiento o derrumbes que se encuentren en el municipio y adoptar las medidas necesarlas DE REUBICACION EN LOS CASOS EN QUE PERSONAS SE ENCUENTREN UBICADAS EN ZONAS DE RIESGO, DONDE SE PONGAN EN RIESGO SUS DERERCHOS, POR LAS CONDICIONES DEL TERRENO, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PAR QUE LOS AFECTADOS

ENCUENTERN OTRO LUGAR DONDE VIVIR EN CONDCIONES SIMLARES A LAS QUE ANTES DISFRUTABAN.

- A. Mantener los subsidios de arrendamiento mensual a nuestro favor en tanto dure la realización de estudios técnicos serios y de fondo que determinen de forma individual y colectiva que el sector afectado se recuperó totalmente y nos da verdaderas garantías para nuestro regreso.
- 8. Que de darse como de alto riesgo el sector y la evacuación pase a ser definitiva se ordene a el ministerio de vivienda fonvvienda y al municipio de Manizales proveer los recursos necesarios para una adecuada reubicación con nuestras familias a sitios seguros y en condiciones similares a las que teníamos en el sector afectado, en cumplimiento del derecho constitucional a vivienda digna.

[E]l derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, "la dignidad inherente a la persona humana", de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término "vivienda" se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en sentido de vivienda a seças, sino de vivienda adecuada. Como han reconocido la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 en su párrafo 5: "el concepto de 'vivienda adecuada'...significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable"" [13]

En estos términos, calificar como fundamental el derecho a la vivienda digna como ha sucedido con otras garantías pertenecientes a la categoría de los

-

derechos económicos, sociales y culturales, implica adoptar una postura más cercana al ideario plasmado por nuestros Constituyentes y adicionalmente, más respetuosa de los compromisos adquiridos por nuestro Estado a nivel internacional.

Así mismo, con la intención de reforzar la razón antes expuesta, debe destacarse que el principal reparo que se ha propuesto para negar el carácter fundamental de los derechos económicos, sociales y culturales -y en particular de la vivienda digna- esto es, el relativo a su carácter prestacional, elemento que se traduce en la necesaria definición de las políticas públicas que, en atención a la disponibilidad de recursos, establezcan las condiciones en las que se garantizará su disfrute, es un argumento que apunta en realidad a describir la forma como este derecho puede hacerse efectivo en la práctica y no a desconocer la necesaria protección que el mismo merece, en cuanto derecho fundamental, aspecto que deviene indiscutible una vez establecida su imperiosa protección de cara al respeto de la dignidad humana.

Solicitud de medida cautelar urgente.

De la manera más respetuosa solicitamos al señor juez decretar como medida cautelar urgente que prevenga un posible daño o inminencia de peligro ordenar a la alcaldía como tal que se nos mantenga la calidad de evacuación y subsidios de arrendamiento hasta tanto se decida de fondo la acción popular con las garantías reales y necesarias que nos permitan tranquilidad seguridad y sosiego familiar.

Pruebas: anexamos copia documento, copia órdenes de evacuación, pruebas de lo que probablemente ocasiona y sigue ocasionando peligrosidad en los terrenos.

Atentamente del señor juez.

IVAN DARIO PALACIO PUERTA. JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE. 10271040. 75106318.

Notificaciones: calle 27 No 22-16 tel.-----

NOVENO: La gestión del riesgo por parte de las autoridades ha desestimado la participación de la comunidad, a la que no se le ha tenido en cuenta ni para socializar el problema, ni para conocer las precauciones a seguir. Entendemos que la responsabilidad por la gestión del riesgo no es solo un problema del Alcalde sino del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y apreciamos con suma preocupación que a la fecha se dé mayor relevancia al problema de Mocoa que a los acontecimientos de Manizales y que en la solución de los problemas de la superación de la pobreza debería involucrarse el gobierno nacional.

DECIMO: La superación de la pobreza tiene que ver el derecho a la prevención de desastres y a brindar calidad de vida para la población más vulnerable, lo cual es una tarea conjunta en la que debe participar el gobierno nacional, de manera que entendemos que la gestión del riesgo de desastre en el territorio donde habitamos debe hacerse de manera conjunta, siendo tales tareas:

La valoración del riesgo.

El establecimiento de medidas de contingencia que prevenga el acontecimiento que amenaza a nuestros derechos.

La construcción de las obras de estabilidad o de mitigiación en la ladera que presentó fallamiento, en un plazo que sea acorde con la urgencia de la situación.

UNDECIMO: Si la decisión fuera la de una reubicación, tampoco conocemos dónde y en qué condiciones se realizaría ésta, lo que refuerza nuestra necesidad de participar en esta toma de decisiones.

DOCE: a la fecha se observa en el sitio donde se produjo el deslizamiento que el material de las estructuras y el derrumbe se encuentran taponando las obras de manejo de aguas superficial incrementando y extendiendo mas la amenaza para el resto de viviendas que se ubican sobre esta ladera.

PETICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dejar agotado el requisito del artículo 144 del código de Procedimiento Administrativo, en forma respetuosa se solicita por parte de la comunidad habitante del Barrio Granjas y Viviendas, sector comprendido entre Carrera 31 C Calle 69 de Manizales.

Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que: Se nos brinde la información necesaria, suficiente y confiable en que se nos diga que va a pasar con nuestras viviendas. Señalando en forma concreta por cada una de ellas, si las casas pueden ser nuevamente habitadas, y a partir de cuándo.

Adicionalmente a ello:

- a. Se nos informe hasta cuándo habrá cobertura del subsidio de arrendamiento.
- b. Se nos dé a conocer de manera oficial, que tipo de amenaza recae sobre el barrio, cuál es el nivel de riesgo al que estamos expuestos, indicando si el mismo es mitigable o no mitigable.
- c. Si no es mitigable, se propongan alternativas para la reubicación o el reasentamiento del barrio, dándonos a conocer las posibles opciones, en qué condiciones se realizaría y cómo se haría el respectivo cierre financiero.
- d. Si es mitigable, se den a conocer públicamente las labores y obras de mitigación requeridas, tanto de tipo estructural como no estructural.
- e. Siendo mitigable se fije el plazo dentro del cual dichas obras serán ejecutadas.
- f. Se nos reconozca el derecho a participar en las decisiones que nos afecta como comunidad, por lo que solicitamos también, que las intervenciones a realizar cuenten con la participación nuestra.
- g. Indicar cuáles serán los descuentos por concepto de consumo los días en los existió la suspensión del servicio.
- h. Se realice una revisión técnica del estado de los alcantarillados, de los sumideros o rejillas, y la suficiencia de la red actual así como la capacidad de drenaje de dicha tubería de alcantarillado.
- i. Si la misma es insuficiente, se adopte un plan de reposición y ampliación de dicha red de alcantarillado, incluyendo sumideros para la captación de las aguas lluvias de manera que se garantice un adecuado manejo de éstas.
- j. Se realice una revisión técnica de la estabilidad de las viviendas y la construcción de obras de estabilidad, recuperación de laderas, muros de contención o pantallas ancladas tipo pilotes, en las laderas donde se encuentran los inmuebles mencionados anteriormente.
- k. Designar una junta o comité de verificación del cumplimiento de las propuestas que se realicen.
- Mientras se normaliza la situación se garantice la vigilancia o seguridad de la zona con presencia o rondas más frecuentes de la policía.
- m. Una vez se terminen las intervenciones, se repare la malla vial afectada con esta emergencia, y después que ella se atienda.

عناءمي

Lo anterior solicitud se hace frente a la vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, pero en especial el contenido en los literales n y m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que señala:

n) La prevención de desastres técnicamente previsibles.

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

o) se ordene la limpieza inmediata de la ladera mediante el retiro de los escombros de las construcciones asi como el retiro de la tierra desprendida del derrumbe de la ladera a fin de dejar totalmente limpias las canaletas de la obra de estabilidad continuas al deslizamiento

DIRECCIONES:

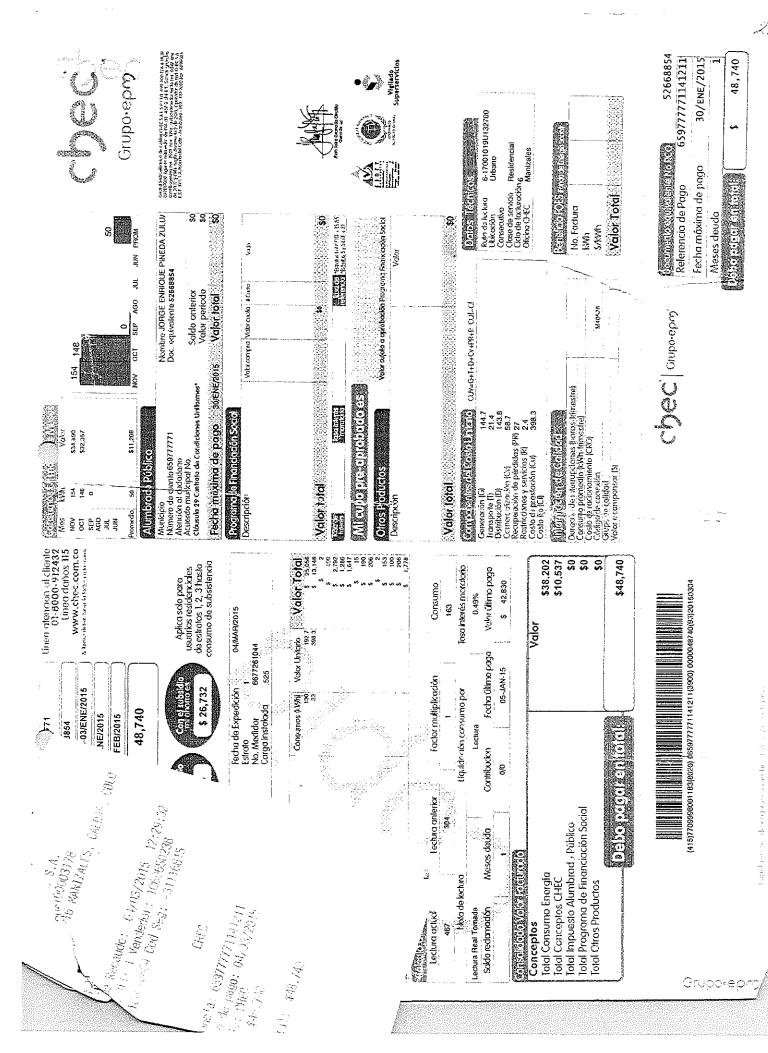
Recibimos citaciones y notificaciones en las anteriormente mencionadas en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

	SIDENTIFICACI 30,303,303		FIRMA	
LADYS RODRIGUEZ LOPEZ		Colod S	Roch iger	2 600
ORGE ENRIQUE PINEDA	75:102:152	XIE.	En 1900	
UIS ORACIO GALEANO CARVAJAL	4,325,094	1 _		7

_	

	ALCALDÍA DE MANIZALES		TÓN PARA	4 LA PRE	VENCIÓN				Y EMERGE	NCIAS	GUE-RPD-FR-0 Estado Vigente Versión 4
	<u></u>								N°		01608
1:	Birección BAJO	o del predio	A 31	(. 001	11.60	7 c.AS	80 a	Вапіо	12/c	gre	Patiena
qo	Docume 30 34	nto -3303	Nombre(s	adys	104,	119002	(ipez.	Teléfo	<u> </u>	g Fec	ha Nacimiento う . つ) / もり
cúesta	Marque	con una X		Propletar			datario.	Suces	ión.	Otro	o:
2. En	Docume	nto		encie la sig s) del propi		nacion dei r	Propietario del	Teléfo	no		
	Тіро Дос.	N° Docu	mento			Nombre	(s)		Parenteso	:o I	Fecha Nacimiento
entes											
Residentes											
લ											
nto	Marque	con una X.	o:		Deslizamien ncendio.		Avalancha. nundación.		Posit	o Estruc ole Caus	a;
4, Evento		Inminen	1		Vendaval. Otro:	10.01			Falta de Mar Intervención Evento Natu	Antrópic	
5. Afectación		Total. Parcial. Ninguna.		Infraestru de Vivier Infraestru Vial.	ida.		Infraestru Educativa Infraestru Comunita	a. Ictura			da de Bienes es y Enseres.
6. Regulere Visita		con una X. UGR. Corpocalda Aguas de M Obras Púb		pales.		Invias. Chec. Invama. Planeac	ión.		Sec. Infraestru Inspección de l Otro:	-	oto. Peria de caroas Roca folos easa A C Z N
7.	Se récom	lenda evacuad	ión (Marque t	NO	Colombia auxilio de Una vez a Bomberos	na Seccion arrendamie sutorizado s	al Caldas al te ento o la ayuda i u auxilio, favor l 'de la cédula de	léfono 886 numanitaria llevar fotoc	6300 y pregui i, si aplica. opia de la revisi	ntar si ya Ión en dò	e de la Cruz Ro a puede reclamer micilló realizada p in y del arrendatari
	Fecha	a: [] Día	910) / [2 0 Ar))	Н	ora:	Hora Mi	ineffos	~ " (23
-	Bombe	го: /	14				Notifica	ido:			
		(-		J)			Notifica Firma	,			
	Bombe Firma Nombre	(-) [] nai 1-	guele	lo Tu	1105		,	2 / O, Ce	=\c,	Galeanul

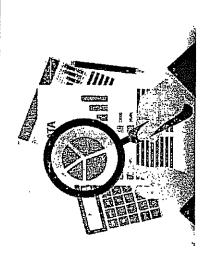


91 8% 5,18% 1,1.18% 10,18%

2	2	3
---	---	---

ALCALDÍA DE MANIZALES GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS REVISIÓN À PREDIO 1. Dirección del predio Ocurrento Nombre(s) Documento Nombre(s) Marque con una X Propletario. ALCALDÍA DE MANIZALES GUE-RPD-FR-02 Estado Vigente Versión 4 REVISIÓN À PREDIO Nº 01604 Estado Vigente Versión 4 Teléfono 75 02 552 0796 615119 472 DIVEDA 720 795 7023 09 -09 / 1965
1. Dirección del predio Calli: 69 H 31 D - 39 Barrio Cauca po Halagra P. Arma Cauca po Halagra P. Arma Teléfono Teléfon
1. Dirección del predio Calla 64 H 31 D - 38 Barrio Caca po Halagio / Fecha Nacimiento Documento Nombre(s) Recolón del predio Calla 64 H 31 D - 38 Teléfono Fecha Nacimiento 720 795 7023 09-09 1196
Documento Nombre(s) 72079 7023 09-09 1195
Documento Nombre(s) 720 79 703 799 709 195
75 02 552 0rg 6 Ciffique Dive Dive Dive Dive Dive Dive Dive Div
Marque con una X
SI(65]Arrendatationoon favor diligende la sigule ne dinformación del Propietario del predior Teléfono
Nombre(s) del propietario
Nombre(s) Parentesco Fecha Nacimiento
Mora MELLY GALCIA CARO SUEGEN Lallerist
THE TOUR SCHAHER PHICE 6. 6. 1410 18-17 70/0
Marqué con una X. Deterioro Estructural Posible Causa: Posible Causa:
Marque con una X. Infraestructura de Vivienda. Infraestructura Educativa. Infraestructura Educativa. Comunitaria. Perdida de Bienes Muebles y Enseres. Couil? Comunitaria.
Marque con una X. Invias. Sec. Infraestructura Depto.
7. Sé recomendación (Marque con una X) En caso de recomendación de evacuación favor llamar a la sede de la Cruz F Golòmbiaria Seccional Caldas al telefono 886 6300 y preguntar si ya puede reclama auxilio de artendamento o la ayuda humanitaria; si aplica a considerado en auxilio, favor llevar fotocopla de la revisión en domicilio realizada bomberos, fotocopla de la cedula de ciudadanía del titular de la revisión y del arrendate dulen lo debe acompañar.
Fecha: 9 10 4 2 0) . Hora: Hora Minutos
Bombero: Notificado: Firma Nombre German Agardo Joses. Nombre 1.16E Nombre 1.16E
Cédula Cédula Cédula Cédula Cédula Cédula Completion de Alceldia de Manizales al teléfono: 887 9708, a la linea gratulta 018000968988 d por medio de la pégina web; www.manizales.gov.co

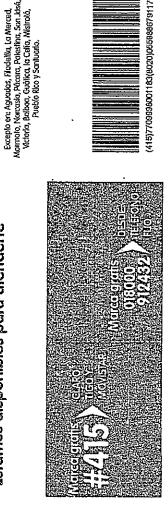




Verifica que los conceptos facturados distrutando del servicio de energía. identifica el valor y fecha de pago para que te programes y sigas correspondan a tu consumo e

Estamos disponibles para atenderte

punto Defecty más cercano. èl pago de tu factura en el Ahora puedes realizar



SE SE	SEP	pcr.	NOV	DIC	ENE	FEB	Рютеско	
I KWII	158	12	138	89	84	20	120	N. Ite el servicio de
i Valor	\$ 46.849	\$ 48.885	\$ 31.195	\$ 19.338	\$ 18,326	\$ 15.429	\$ 30,004	
	8	221	* [88	25	021		واجون والقوام
S Consumo	20 H C	P 20 84.	Š ± 4.	DIC ENE	758 758 758 758 758 758	PROM	ACT 22.0	Tu energía sido subsidi
					4	-	او	क्रिकेट के देव के जिल्हे
Município Número de cuento	Município Número de cuenta		1	Nombre Doc. eq.	Nombre Doc. equivalente	į]	Nombre HORACIO G Dirección CRA 31 C C Dirección postal
Acuerdo n Clóusula 29	Acuerdo municipal No. Clóusula 29 Contrato de C	Artendon di noncolui la Actierdo municipal No. Cláusula 29 Confrato de Cardiciones Uniformes*	Uniformes*	.⊼>	Saldo anterior Valor periodo		. 0\$	Municiplo Mantzales
Fecha n	Fecha máxima de pago	te pago			Valor total		\$ \$	Concepto
(programating) Descripción		اِلْمُوْرُولِ كَمْحَا		Vabr compra Capita	nd Hents Found	fCords .	3	Consuma Activa 1 a 130 Alaria Nagalivo Decena Cuota Iva Benas (1881 20) Int. Frianciacen Gravado Int. Frianciacen no Gravad PHV Cuota Calibracion (1981 1891 1991 1991 1991 1991 1991 199
Volertota	otoj.				- 10 st			PHV Cuota Materiale. PHV Cuota Materiale.
							Entox 1440F+1185	19
Pescripción Descripción	odlugios. In			Ì .		Valor	or	Keeletijajojajuda Lectura aduol
Chota Plan E	ં મુંદ્ર Clota Plan Exoquial Aurora - Abr	· Abr			***		\$10.600	"8281 "Notă de lectura Lectura Real Tomac Soldo en redomoció
								5

Aplica solo para usuarias residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

de cuenta, utilizalo para cualdujar transacción que rengas que bacer cen.CHEC.

\$ 41,190

04MAR/2017-03/ABR/2017 559886791

re el servició de energio emite.

Me queda sin el servicio desde: 🤻

Tu energía ha sido **subsidiada_a**

06/MAY/2017

Valor Total

Consumos (KWh)

. 222.8 Yator Unitario

Fecha de Expedición 18/ABR/2017 Esirato 1 No. Medidor 6677027681 Carga instalada 3.55

Nombre HORACIO GALEANO Dirección CRA 31 C CLL 69 CAS 8 Dirección postal

Defects the social exercises

ख्यारकाति रहा। हर्ने

Factor multiplicación 0 Fecha úllimo pago Meses deuda 06/ABR/2017 8154 Uquldación consumo por Lectura anterior Lectura Contribución Total Impuesto Alumbrado Público Total Programa de Finandación Social Total Oiros Productos 8 otal Consumo Energio Total Conceptos CHEC Lectura Real Tornada Soldo en redomoción , Nota de lectura Lectura actual

\$ 28.272 \$ 2.418

\$ 10.500

127 Tasa interés moratorio

Consumo

0.49 % Valor últímo pago

06/MAY/2017 \$41.190 559886791 63890357 Referencia de Pago 559886791170311 frida en compresenta especial de la companya de cuento Número de cuento fecha máxima de pago

69 Rufa de Lectura 6-17001019131080 Meses deuda

(415)7709998001183(8020)055888679170311(3800)0000041190(96)20170515

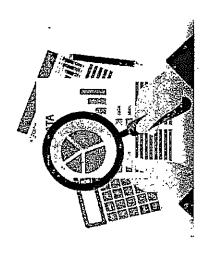
27787 27787

Ş

41.190

	ALCĂLDÍA DE MANIZALES GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Estado Vigento	-
	REVISIÓN A PREDIO Versión 4	=
	N° 01606	7
1	1. Dirección del predio (A) BILC HEARTE GEL CASAGE CALLED Alega /alia.	. 1
ethody.	Teléfono Fecha Nacimiento	
Linein	Marque con una X Propietario. Arrendatario. Sucesión. Otro:	
2	Sl-es Arrendaterio poi favor diligencia la siguilente información del Propietario del predio 1 Cruz Roja Colo Documento Nombre(s) del propietario Teléfono Teléfono	ald is 20 -0
	Tipo Doc. N° Documento Nombre(s) Parentesco Fecha Nacimiento	
3 Racidantes	1013799115 ANGELA MARCELA GALCATO GALCATO TOJA ZY NO. 198 1011 10145711112 (1131-10) POLITIC GILLA GALCATO MIGTO 25 - DE 2015 1011 1051855907 10100 Steba BOILLO GALCATO MIGTO 25 - DE 2015	77.
Post.	WIT 1051/285907 Johan Stebar Boirero Galaguo NIGTO 25-DIE. 7019	
_		
	Marque con une X. Tipo: Deterioro Estructural	
غ	Evento: Deslizamiento. Avalancha. Posible Causa:	
T Fuenta		1
2	Sucedido. Intervención Antrópica. Votro: Evento Natural.	1 1 1 1
		=======================================
ióm	Marque con una X. Infraestructura Infraestructura Pérdida de Bienes	-
Afectación	Total. de Vivienda. Educativa. Muebles y Enseres. Parcial. Infraestructura Infraestructura ZCuál?	
5.		
Višitai	Marque con una X.	
J: 0	St. Corpospidos	
Reduier	Aguas de Manizales. Obras Públicas Municipales. Invama. Otro: Planeación.	
Ý		
(Se recomienda evacuación (Marque con uma X) ZEII caso de recomienciación de evacuación favor llamar a la sede de la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas al teléfono 886 6300 y preguntarist ya puede reclamar e	a I
	adxillo de arrendamiento o la ayuda humanitaria, si aplica. ?	r -
-	dulén lo debe acompañar.	7~}
-		-
	Fecha: 104/7017 Hora: 1/1:00 30 11	, 1
	Día Mes Año Hora Minutos	5
F	Bombero: Notificado:	
	- Questo Has or con Cook und Br	r
	Firma Firma MANU ((3)41 F (AC) CALLADA VI	STINGH
	Nombre - 1754 + Q (B) 11:	AL SPINA SA
	Cedula (Company)	<u>.</u>
	Comuniquese con la Alcaldía de Manizales al telefono: 887 9700, a la línea gratuita 018000968998 o por medio de la página web: www.manizales.gov.co	

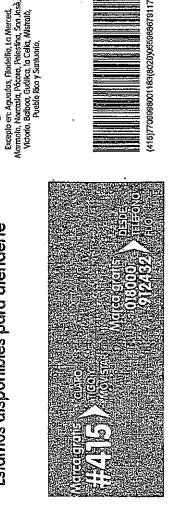




Verifica que los conceptos facturados identifica el valor y fecha de pago disfrutando del servicio de energía. correspondan a tu consumo e para que te programes y sigas

Estamos disponibles para atenderte

punto Defecty más cercano. él pago de tu factura en el Ahora puedes realizar



GOLD OF PROPERTY	\$.10,500	. 5 7	***************************************	Ži.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	,	oto	Valori	<u></u> .
Lectura Real Tomad Saldo en redomoció			part 1-49.						
8281 Nofa de lectura	\$10.500		-			. Abr	brequial Auro	Cuota Plan Exequial Aurora - Abr	
Lectura octual	Valor	 	† 1	!			Į,	Descripción	
(encolonista)	Espica 5y 6 DIT+2	इस्प्रकंत्र, जगायक्त्र इस्प्रकंत्र, जगायक्त्र	aus.	;		omana j	1000		
	0.5	3	\$ 0.8	4		# [otal	Valor tota	
Int, Ffranciacion no Gravad PHV Cuota Calbracion/108 PHV Cuota Contador(1081) PHV Cuota Mano de Obr(1) PHV Cuota Materiales(1081	erom minings.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		n				
Consumo Activa I a 130 Ajusta Negalivo Decena Cuota Iva Biones (108/120) Int Pronciario General	Solds	, Carlo	Copied interes	Wabr compro G		iciación Social		Problem de fin Descripción	
Concepto	\$ 0	76	Valor total			Fecha máxima de pago	nóxima	Fecha n	'
Municipio Manizales	0\$ 08	iộ. Qo	Saldo anterior Valor periodo		Acuerdo municipal No. Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes	lo. o Concifcione	Acuerdo municipal No Gássula 29 Contrato do	Acuerdo n Crôusula 29	
Dirección CRA 31 C C Dirección postal	: 	ı	Nombre Doc. equivalente	Nombre Doc. equ		٤	Municipio Número de cuenta Atención el ciudadono	Municipio Número de cuenta Atención el cudad	
Nombre HORACIO	1		. t]				Allumbir	
DISONS ODIS	ဗ္ဗမ		E44 804	പ്പുന്നു.	% ज ज	844	ਰੂ 8 4 4 .	Dias Consumo Sabados Dom/Fest	
Tu energio	ACT ACT	PROM	4 c	2	NOV	°	্র ত	•	
		120	8	8	138	22	9		
file quedo sin el s	\$ 30.004	\$ 15.429	\$ 18.326	\$ 19.338	\$ 31,195	\$ 48.885	\$ 46.849	Valor	1
	120	2	84	66	136	172	169	E KAN	7
Numero de	Fromecto	FEB	ENE	DIC	NOV	Poct Today	Mes SEP POT	Mes	. Spragge
はない。日本は、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日									

\$28.272 \$69 \$30 \$124 \$124 \$81 \$864 \$865 \$864

Valor Total

Consumos (kWh) Valor Unitorio

. 222,6

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta carsumo de subsistencia

Fecha de Expedición 18/ABR/2017

Estrato 1 No. Medidor 6677027681 Carga instalada 3,55

Nombre HORACIO GALEANO Dirección CRA 31 C CLL 69 CAS 8 Dirección postal

de cuento, intilizato para cualdinier transaccion que tengas que hacer , en CHEC.

\$41,190

Tu eneigía ha sido **subsidiada_s**

puedo sin al servicio desderi

Este es t**u** númei

04/MAR/2017-03/ABR/2017

servicio de energia enfre:

06/MAY/2017

559886791

127 Tasa interés moratorio \$ 2.418 \$ 28,272 \$.41.190 \$ 10.500 0.49 % Valor üllimo pago Consumo \$28,370 Foctor multiplicación Fecha último pago Meses deudo 06/ABR/2017 8154 Liquidación consumo por Lectura Confribución Lectura anterior Fotal Impuesto Alumbrado Público Fotal Programa de Financiación Social iotal Consumo Energía Fotal Conceptos CHEC Total Otros Productos Lectura Real Tomada Soldo en redomoción 8281 .. Nofa de lectura Lectura octual





5 27.787 18112

\$ 41.190 OGMANY/2017 559886791 Referencia de Pago 559986791170311 Ruta de Lectura 6-17001019131080 Fecha máxima de pago Número de cuenta Meses deuda

		-				<u> </u>		·		
	ALCALDIA DE MANIZALES	GESTIÓN PĀRA I	_A PREVENCIÓN	LDÍĄ DE M. IYATENÇIĆ EVISIÓN A P	ÓN DE URGE	NCIAS Y	/ EMERGEN	ĆIAS	GUE-RPD-FR Estado Vigen Versión 4	
	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	1		1	N° (040	8·9	
	1. Dirección del pr		Casa 2.	*	В	larrio (a. jo	بهن داهد	i b à	<u>.</u>	
•	Documento にも7分()ひょ	Nombre(s)	Mary	Valleyo.	(6942	Teléfono	199782		ha Nacimiento	 3
	Marque con una	X Y P	ropietario.	2 Arrendat	ario. 3	Sucesió	n. 4	Otro		
	Sies Airendata Documento	Nombre(s) d	de la siguiente informet propietario	nación deli Pro	pletario delipie	lló: Teléfond	SHAND LAST THE PROPERTY.	422		
•		Documento		Nombre(s)		-	Parentesco	F	echa Nacimient	0
4	in the state of th	3								_
Ž	S L L L L L L L L L L L L L L L L L L L					-				
ð		a X. vento: ninente. cedido.	Desilzamient 2 Incendio, 3 Vendaval. 6 Otro:		lancha. ndación.	2	Deterioro E Posible Falta de Mantel Intervención An Evento Natural.	Causa nimient trópica	o.	,
	Marque con una te 1 Total. 3 Parcia Ningu	1 ir d al. 2 ir	e Vivienda. ofraestructura	trea m	Infraestructura Educativa. Infraestructura Comunitaria.	Are		vlueble	a de Bienes s y Enseres.	
7	3 Aguas 4 Obras			Chec. Invama. Planeaclón.		# Ins		cia.		

Colombiana: Sectional (Galdas all telefone: 386;6300 (v) predictars sival pidede reclamanted

A since 2 No. advision de la vidada furnamitatira si aplica. His advision a del color de la color de la

Pirma Stelfeel

Nombre Hindies Gulley, St

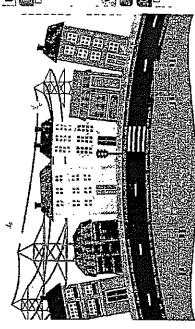
Cédula 77 C:44 4:34

Comuniquese con la Alceldia de Manizales al teléfono: 887 9700, a la linea gratulta 018000958988 o por medio de la página web: www.manizales.gov.co

------SOT TION

一年 文 1六年 一下 水水 30

ζ



llámanos grafis a la línea 115 para dar solución y evitar ave le quedes sin servicio de energía. árboles sobre las redes de energía, o algo anormal en el sistema eléctrico, Si ves en tu barrio o en algún luga explosiones en fransformadores, redes de energía chispeando,



Infórn () prográmate, conoce las www.chec.com.co interrupciones de energía en

Este es to numero de cuenta, utifizato para cualquier transacción que lengas que hacer en CHEC.

\$ 45.540

04/JUN/2016-03/JUL/2016

60172030

03/AGO/2016

i Me quedo sin el servicio desde

545022650

de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia Apilica solo para usuarios residenciales

\$ 36.759

sido subsidiada Tu energía ha

Fecha de Expedición 18/JUL/2016 Estrato 1 No. Mediclor 40800 Carga instalcata ,45

kombre JUAN CARLOS MUNOS VERA irección CLL 69 CRA 31 CAS 2 itección postal

in appoint the many

							SUSPERIOR SAN
	S S	KWh ,	Volor		•	1	
٠-	음	46	\$ 35,320	-	· K		をいる。
,	3 1 1	155 ,	\$ 38.392	. 891	10	•••	The state of the s
τ.	89	168	\$ 45,018		The second	181 150	
	MAR	178 1	\$ 50.401	165	200		Tueneraía
ب پير	, ABR	167	\$ 45,680	THE MENTINE			
	MAY	151	\$ 38.228				SIGO SOBSICI
·	Promedio	161	\$ 42.173	DIC ENE PER MAR	R ASR MAY PROM	PROM ACT	Carlos de la managamenta de la companya de la compa
, . j		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O					
•		the state of the state of	STATE OF THE STATE OF			-	Nombre JUAN CARL
_	Municipio	, Σ		Nombre			Dirección CLL 69 CRA
•	Nomero	Nomero de cuento		Doc. equivalente	ite	•	Dirección postal
	Alerrica	Alejikan a dibaadiilo Adiocdo minicipaliblo					Municipio Manizales
	Cleasura	Accessor III in market no. Cléustie 29 Contrate de Condiciones Uniformes	ionsticiones Unition	•	nerior	. 05	HER MAN THE STREET, ST
					i opoir	208	
	Pecha	Fecha maxima de pago	opaq e	Valor fotal	otol	45	Concento
			L		1	,	Comments
	100 d	Pograma deliniario					Consumo Activa > a 130
	Descripción	ción		Velor compres Costilol Inter	Merits Mount	Social	Ajusto Postitvo Decena Int. Financiacion Gravado
				•			Int. Financiacion no Gravado
							Iva Interes Financiacion PHV Cuota C.Hermelica(11:
Esta							PHV Cuota Calibracion (111)
72						•	PHV Cuota Contado/(11111)
	_			_	•••	•	PHV Cuota Mano de Obr(11
	はないという	2 4	n>	÷			PHV Cuota Maleriales (1117)
	5 A A	NIGHT SAN		_			PHV cuota Iva Contad(113/
	3 E	. !	State of States			*Extens 104(0)5+1385	
1	Olfrosi	Olros Productos 🖔	世界の大				(General Annual Line)
1	j Descripción	ción	•			Valor	Ledura actual
						-	14103
1000					_	-	

215,8 498,5 Volor Unitario

铵용

Consumos (kWh)

Liquidación consumo por Confribuction Lecturo ginterior Lectura Lectura Real Tomada Saldo en reclamación Nota de fectura Lectura actual 14103

Tasa inferés mogatorio

Meses deuda

Consumo

Factor mylliplicación

Valor último pago

Fecha úllimo pago

28/JUN/2016

9

Valor 16 tall 1888

\$40.450 0.49 %

> Total Conceptos CHEC
> Total Convenio Alumbrado Público
> Total Programa de Financiación Social
> Total Otros Productos Fotal Consumo Energía

> > Abre la puerta con tranquilidad veritica primero la identidad de los empleados

que llegan a tu casa en

\$ 43.012

\$ 45.540

www verificalo com

(415)7709998001183(8020)0545022650160611(3900)0000045540(96)20160815

Referencia de Pago 545022650160611 Fecha móximo de pago Número de cuenta Meses deuda

27430 27544

₹

\$ 45.540 8

-27

P.D.:Nº. - 10923

411



2

3

5

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESION Y MEJOA CARENTE DE TODA ÉSCRITURA Y SEGUN LO NORMADO POR EL ART Nº 1183 DE 2008 Y SUS DEMAS CONCORDANTES DE LEY"

TO: YANID DE JESUS RIOS QUINTERO, mayor de edad y vecina de Ma nizales, identificada con la cedula de ciudadania Nr 30 399.898 expedida en dicha ciudad, le he transferido a titulo de venta señor CESAR AUGUSTO VALLEJO LOPEZ, igualmene mayor de edad y de esta veciniad titular de la cedula de ciudadania Nr 16 078. 004 expedida en Manizales, quien me ha aceptado a dicho titilo de adquisición el derecho de la posesión que de una forma quieta pacifica e inen errumpida he venido poseyendo desde hace más de un lapso de tiempo de 28 años sin reconocer dominio al guno di " ferente y carenta de toda escritura pública sobre un lote de terreno (posesion) con su casa de habitacion alli construida derconstruccijon en forma mixta, sin ficha catastra con una extension de 5.50 metros de frente por 10.50 metros de foldo o centro , con sústrespectivos servicios de luz y de agua que se ubixa en esta ciudad de Manizales, h è el barrio fatima sector campoalegre, yaque sus respectavos linderos son los sigui SANDRA DAMARIS. - POR EL FONDO O CENTRO CONPROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO CHAVEZ. POR UN COSTADO CON EL SENOR HORACIO GALEANO. Y POR EL OTRO COSADO CON PREDIOS QUE FUE DE LA SENORA MARIA TERE deros acabados de expresar, da venta celebrada de la posesion y mejora se hace como cuerpo cierto con todos sus usos, las costum anexidades y servidumbres respectivas;

TRADICION Adquiri dicha posesion y mejora sin escritura publica por compra Becha al señor RICARDO ANTONIO BETANCUOTRH HE REERA, segun contrato de compraventa celebrado en hoja de papel documenrario # AA-3551469 fechado el dia 21 de Abril de 1993 y debidamente autenticado ante la notaria tercera de Manizales en la misma fecha. PRIMERA Que el precio total por esta ven ta celebrada es la cantidad en dinero de DIECTSEIS MITEONES DE PESOS (\$ 16 000.000) Moneda corriente, suma esta que pagara la parte compradora de contado en dinero en efectivo en la fecha de hoy.—

SEGUNDA Que la vendedora des crita propiedad posesion y mejora conjuntamente con todos sus anexa crita propiedad posesion y mejora conjuntamente con todos sus anexa

crita propiedad posesion y mejora conjuntamente conjuntadora.

PEDIDOS: E-MAIL: formaseimpresos@hotmail.com

33 TER CE R-A Que la parte ve dedora le garantiza en favor de Ta parte compradora que la posesión y mejora se halla kibre 34 de todo gravamen, tal como de pleitos pendientes, de embar 35 jos judiciales de condiciones resolutorias del dominio de im 36 puestos de multas de anticresis de sucesiones de hipotecas 37 . ect Yque de acuerdo con la ley se obliga a la vendedora al total saneamiento. F C U'A RET A Que la vendedora le manifi 38 esta al comprador que no le ira a efectiar escritura publica 39 de ninguna indole por tratarse unicamente de posesion y mejora Los contratanes despues de l'ido el presente lo firman en la 40 ciudad de Manizales, hoy 23 dias del mes de Noviembre de 41 2013, 42 43 V E N D E D O R A 44 45 46 Sand Tros C 47 YANID DE JESUS RIOS QUINTERO . cc#30399.898 48 49 50 COMPRADORA ART \mathbf{E} 51 52 53 54 LIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO pacho de la Notaria Tercera del Circuio YANTO DE JESUS RIOS QUINTERO C.C. 30.399.898 ficó con: CESAR AUGUSTO VALLEJO LOPEZ C.C. 15.078,004 Se identificó con: Y declararon que el documento presentado personalmente es cierto y que las firmas y huellas, que en el aparecen son las suyas. las 25/03/2014 03:07 b.m.

PERSONERIA DE MANIZALES

DRA: TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO

PERCOPTRIA MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo deseandole exitos en sus labores. La Junta de Accion Comunal del barrio Alfarez Real, hoy se dirige a ustedes y su grupo de trabajo, solicitandoles su presencia en dicho barrio para que nos escuhchen ,Oriente o apoyen en varios temas que nos tienen perjudicados, ya que administraciones pasadas no

Esperamos su pronta respuesta a los telefonos celulares .

314-620-49-08 - 311-703-29-57

Att

Junta de Accion Comunal

Presidente Mar/ha filiacea Clavifo

Vicepresidente Molana Loxua Loper RARRO ALFEREZACIA

Secretario Claudio yoneth Camora Cardono - P Secretaria ADOC

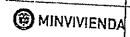
A.P.C.H. 04-06-17-1:50 m ي سهر به علم

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-05-2017 16:56
AI Contestar Cite Este No.: 2017EE0051524 Fol:1 Anex:0 FA:0
DESTINO LUZ MERY AYALA CASTRO
ASUNTO RESPUESTA
OSS



2017EE0051524

THE REPORT OF A CONTRACT OF A PERSON OF A



Bogotá, D. C.

Señor(a) LUZ MERY AYALA CASTRO CLL 66 NUMERO 37 10 PIO XII MANIZALES-CALDAS

Asunto:

Información General Subsidio Familiar de Vivienda

Radicación 2017ER0065303

Apreciado(a) Usuario(a):

En atención al oficio radicado en este Ministerio bajo el número citado en el asunto, nos permitimos

En el marco de nuestras competencias, dentro de la Política de Vivienda del Gobierno Nacional se ha definido contribuir a que las famillas más necesitadas accedan a una vivienda digna a través de la asignación del Subsidio Famillar de Vivienda, el cual es un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en la contrada con travello de autoconstrucción, entre esta contrada con una cola viente. lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpia con las condiciones que establece la

Teniendo en cuenta que el subsidio familiar de vivienda es una fuente complementaria de financiación para el acceso a una vivienda digna, es importante que las entidades territoriales formulen y ejecuten proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritario asignando subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos, al tiempo que colaboren en el diseño de proyectos productivos, que permitan a las familias beneficiarias contribuir con recursos propios al cierre financiero de los planes de vivienda.

Es Importante anotar que los procesos de asignación de subsidios de vivienda para áreas ruraies los realizado de Ministerio de M el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Banco Agrario y es el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio quien realiza lo pertinente al subsidio urbano a través del Fondo Nacional de Vivienda.

En cuanto a situaciones de desastre o calamidad, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece "Lo Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción: Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, accionès estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública."

Por lo anterior, corresponde a las Alcaldías, los Consejos Municipales y Regionales de Gestión del Riesgo de Desastres (anteriormente Comités Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD y CREPAD), la responsabilidad técnica y jurídica de la problemática planteada. Así las cosas, es potestad de las entidades territoriales iniciar los procesos de reubicación de aquellos hogares afectados por situaciones de desactres situaciones de calamidad pública, emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de desastres, situaciones de calamidad pública, emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural o que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable.

Con relación a los damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010 - 2011 es conveniente aciarar que para afrontar la grave situación generada, el Gobierno Nacional mediante Decreto 4580 de 2010 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública, en cuya virtud se expidieron una serie de decretos con fuerza de ley destinados a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, a partir de los cuales y en especial del artículo 2º del Decreto 4702 de 2010, se definieron, entre otros aspectos. La atención de las familias damnificadas y la recuperación de las zonas afectadas, tanto a otros aspectos, la atención de las familias damnificadas y la recuperación de las zonas afectadas, tanto a corto, como a mediano y largo plazo, en tres fases:

Calle 18 # 7 - 59 Call Center 5951538 Linea Gratuita: 018000118898 Tel. 3323434 Ext. 3016 Fax: 2817327 www.minvlvlenda.gov.cg / correspondencia@minvlvlenda.gov.co











- Atención humanitaria: Se trata de acciones de corto piazo, que tienen como propósito salvar vidas, dar albergue, utensilios de aseo y comida a las familias afectadas, y las lievaba a cabo el Gobierno Nacional a través del Programa Presidencial Colombia Humanitaria, actualmente a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.
- Rehabilitación o recuperación: Se trata de acciones de mediano plazo encaminadas a reparar vías, escuelas, viviendas, redes eléctricas y demás obras de Infraestructura que puedan recuperarse. Igualmente estas actividades las llevaba a cabo el Gobierno Nacional a través del Programa Presidencial Colombia Humanitaria, actualmente a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.
- Reconstrucción: Acciones de largo plazo que en materia de vivienda, exigen la construcción de las viviendas destruidas o inservibles, que pueden exigir o no procesos de reubicación de los hogares. Estas actividades serán financiadas principalmente con recursos del Fondo de Adaptación, del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y de otras entidades que deseen participar en el proceso de reconstrucción:

Dentro del contexto descrito y, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 4832 de 2010, en concordancia con lo previsto en la Sección 3 "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", Subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, los recursos del subsidio familiar de vivienda para atender hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, así como aquellos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, se asignarán, en la etapa de reconstrucción.

En este orden de ideas, corresponde a las Entidades Territoriales presentar los proyectos de vivienda, bajo la modalidad de adquisición de vivienda nueva en áreas urbanas, teniendo en cuenta, además del marco normativo, las siguientes consideraciones:

Los hogares damnificados deben estar incluidos en el Registro Único del DANE (REUNIDOS) administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en los censos elaborados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (anteriormente CLOPAD), avalados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (anteriormente CREPAD) y refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

Las entidades territoriales deberán presentar, ante FINDETER, los proyectos de vivienda nueva a través de los cuales se atenderán estos hogares. Una vez viabilizados, FINDETER los calificará y posteriormente FONVIVIENDA definirá cupos para cada proyecto, hasta completar los recursos disponibles.

- El subsidio solicitado por hogar puede ser hasta de 70 SMLMV para municipios de categorías especial y 1;
- El subsidio solicitado por hogar puede ser hasta de 70 SMLMV para municipios de categorías especial y 1;
- SMLMV para categorías 2 y 3; 45 SMLMV para categorías 4, 5 y 6, el cual es un complemento para el clerre financiero de la solución de vivienda, y puede ser utilizado en la construcción de la vivienda y/o en

obras de urbanismo.

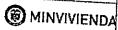
Definidos los cupos para el proyecto, se abrirá la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda urbana. Esta postulación deberá realizarse a través de las Gerencias Integrales de los Patrimonios Autónomos Derivados, quienes las radicarán ante el operador determinado por FONVIVIENDA.

 FONVIVIENDA realizará el proceso de validación, cruce, calificación y asignación de los subsidios, verificando que los hogares cumplan los requisitos normativos, hasta completar los cupos otorgados para cada proyecto.

Sobre el particular, es importante resaltar que este Ministerio, a través de FONVIVIENDA, suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo, mediante el cual se realiza el acompañamiento y la asistencia técnica necesaria en toda la etapa de identificación y viabilización de los proyectos de vivienda dirigidos a la atención de los hogares mencionados, cuyos costos son asumidos por FONVIVIENDA.

Es de anotar que el éxito de los procesos de atención y reubicación de hogares, en buena parte radica en que las entidades territoriales apoyen los proyectos de Vivienda de Interés Social con el aporte y/o gestión del suelo, Intervengan en la formulación y ejecución de los mismos y, dentro de sus posibilidades presupuestales, otorguen subsidios complementarios de vivienda municipales.

Igualmente, en concordancia con lo anteriormente expuesto, le sugerimos acercarse a la Alcaldía del Municipio, con el fin de que el hogar sea incluido en programas de atención integral y se analice la



posibilidad de registraio en los censos y programas de reubicación, previo cumplimiento de los requisitos de

Por otro lado le Informo que la actual política de vivienda que se enmarca dentro del programa de vivienda

Por otro lado le informo que la actual política de vivienda que se enmarca dentro del programa de vivienda gratulta, dicha política, presenta las siguientes generalidades: El 20 de junio de 2012, fue expedida la Ley 1537 del "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto definir mecanismos que permitan el trabajo conjunto del sector privado y el sector público, para que se habitacional en beneficio de la población más vulnerable del país. Para el efecto, se establecen una serie de disposiciones sobre financiación de vivienda, focalización de recursos en vivienda de interés social prioritaria disposiciones sobre financiación de vivienda, focalización de recursos en vivienda de interés social prioritaria

Conforme con lo anterior, de acuerdo al ARTÍCULO 2.1.1.2.1.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta Identificación de potenciales beneficiarios, en el marco del programa de

- Sistema de información de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos (Siunidos) o la que
- 2. Sistema de identificación para potenciales beneficiarios de los programas sociales -SISBEN III o el que
- 3. Registro Único de Población Desplazada (RUPD) o el que haga sus veces.

- 1

، شي

- 4. Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda Administrado por FONVIVIENDA o el que haga sus veces con los hogares que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano que se encuentren en estado "Calificado".
- 5. Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda Administrado por FONVIVIENDA o el que haga sus veces con los hogares que hayan sido beneficiarlos de un subsidio familiar de vivienda urband asignado en la bolsa de desastres naturales que se encuentre sin aplicar.

El DPS definirá mediante resolución cuál es el corte de información de las bases de datos antes mencionadas que utilizará en la identificación de los potenciales beneficiarios del SFVE.

En el caso de los hogares damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia, y aquellos hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, los listados a utilizar serán los siguientes:

- a) Listado de hogares con subsidio familiar de vivienda urbana sin aplicar, asignado en la boisa de desastres
- b) Censo de hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, y de hogare localizados en zonas de alto riesgo, elaborados antes del 17 de septiembre de 2012, por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Consej Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD) y refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
- c) Censo de hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, y de hogares localizados en zonas de alto riesgo, elaborados a partir del 17 de septiembre de 2012 por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD) y refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Los alcaldes municipales y distritales entregarán al DPS para su revisión e inclusión en los listados de hogares potenciales beneficiarios, los censos a los que hacen referencia los literales b y c del presente

Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, con el fin de dar aplicación al principio de enfoque

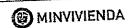
Calle 18 # 7 ~ 59 Call Center 5951538 Linea Gratulta: 018000118898 Tel. 3323434 Ext. 3016 Fax: 2817327 www.minvivlenda.gov.co / correspondencia@minvivlenda.gov.co











diferencial, el cual reconoce que existen poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, en virtud del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011.

Así mismo, dará prioridad a las poblaciones negra, afrocolombiana, palenquera y raizales, población indígena Asi mismo, dara prioridad a las poblaciones negra, arrocolombiana, palenquera y raizales, poblacion Indígena y rom. Teniendo en cuenta que son comunidades étnicas que por su condición, también se encuentran en situación de vulnerabilidad manifiesta. El DPS, en la definición de la lista de potenciales beneficiarios del subsidio, tendrá en cuenta criterios de priorización para que estas poblaciones accedan a los proyectos de vividenda.

El Departamento para la Prosperidad Social realiza la selección de los potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie teniendo en cuenta los porcentajes de composición poblacional del proyecto y atendiendo los criterios de priorización que se determinan en el ARTÍCULO 2.1.1.2.1.2.3 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Para conformar cada grupo de población en un proyecto, el Departamento para la Prosperidad Social tiene en cuenta el siguiente orden de priorización:

I. Población de la Red Unidos:

Primer orden de priorización: Hogares de la Red Unidos en condición de desplazamiento que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano asignado por FONVIVIENDA que se encuentre sin

Segundo orden de priorización: Hogares de la Red Unidos en condición de desplazamiento que se encuentren en estado "Calificado" en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda entre la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra d administrado por FONVIVIENDA y que se hayan postulado en la convocatoria para población en situación de desplazamiento realizada en el año 2007.

Tercer orden de priorización: Hogares indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos que hagan parte de la Red Unidos en su componente de atención diferencial.

Cuarto orden de priorización: Hogares de la Red Unidos que se encuentren incorporados como desplazados en la base de datos del RUV y que no hayan participado en ninguna convocatoria de RONNOVIENDA digida a convocatoria de FONVIVIENDA dirigida a población desplazada.

Quinto orden de Priorización: Población Red Unidos que no cumpla con los criterios de priorización

Sexto orden de priorización: Hogares que estén incluidos en la base del SISBEN III, de acuerdo a los puntos de corte que establezca el DPS por resolución.

II. Población en condición de desplazamiento.

Primer orden de priorización: Hogares en condición de desplazamiento que hayan sido beneficiarlos de un subsidio familiar de vivienda urbano asignado por FONVIVIENDA que se encuentre sin aplicar y pertenezcan

Segundo orden de priorización: Hogares en condición de desplazamiento que hayan sido beneficiarios de un subsidio famillar de vivienda urbano asignado por FONVIVIENDA que se encuentre sin aplicar.

Tercer orden de priorización: Hogares en condición de desplazamiento que se encuentren en estado "Calificado" en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda administrado por FONVIVIENDA, que se hayan postulado en la convocatoria para población en situación de desplazamiento realizada en el año 2007 y pertenezcan a la Red Unidos.

Cuarto orden de priorización: Hogares en condición de desplazamiento que se encuentren en estado "Calificado" en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda administrado por FONVIVIENDA y que se hayan postulado en la convocatoria para población en situación de desplazamiento realizada en el año 2007.





Quinto orden de priorización: Hogares incorporados como desplazados en la base de datos del RUV, que no hayan participado en ninguña convocatoria de FONVIVIENDA dirigida a población desplazada y que adicionalmente pertenezcan a la Red Unidos.

Sexto orden de priorización: Hógares incorporados como desplazados en la base de datos del RUV, que no hayan participado en ninguna convocatoria de FONVIVIENDA dirigida a población desplazada.

III. Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizados en zonas de alto riesgo:

Primer orden de priorización: Hogares que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano asignado en la bolsa de desastres naturales por FONVIVIENDA, que se encuentre sin aplicar y que pertenezcan a la Red Unidos.

Segundo orden de priorización: Hogares que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano asignado en la boisa de desastres naturales por FONVIVIENDA, que se encuentre sin aplicar y que adicionalmente estén incluidos en la base del SISBEN III, de acuerdo a los puntos de corte que establezca el DPS por resolución.

Tercer orden de priorización: Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia y hogares localizados en zonas de alto riesgo, que se encuentren incluidos en los censos ya elaborados por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD) y refrendados por la Unidab Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), al 29 de diciembre de 2014 y que adicionalmente pertenezcan a la Red Unidos.

Cuarto orden de priorización: Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia y hogares localizados en zonas de alto riesgo, que se encuentren incluidos en los censos ya elaborados por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD) y refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), al 29 de diciembre de 2014 y que adicionalmente estén incluidos en la base del SISBEN III, de acuerdo a los puntos de corte que establezca el DPS por resolución.

Quinto orden de priorización: Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia y hogares localizados en zonas de alto riesgo, que se encuentren incluidos en los censos que se elaboren avalen y refrenden, a partir del 29 de diciembre de 2014 y que adicionalmente pertenezcan a la Red Unidos.

Sexto orden de priorización: Hogares localizados en zonas de alto riesgo que se encuentren incluidos en los censos que se elaboren, avalen y refrenden a partir del 29 de diciembre de 2014 y que adicionalmente estén incluidos en la base del SISBEN III, de acuerdo a los puntos de corte que establezca el DPS por Resolución

Séptimo orden de priorización: Hogares localizados en zonas de riesgo por la ocurrencia de eventos físicos peligrosos de origen tecnológico derivados de la ejecución u operación de obras de infraestructura o proyectos de Interés nacional y estratégico desarrollados por el Gobierno Nacional, así como hogares infraestructura o proyectos de Interés nacional y estratégico desarrollados por el Gobierno Nacional, así como hogares infraestructura o proyectos de Interés nacional y estratégico desarrollados por el Gobierno Nacional, de Conformidad con los análisis específicos de riesgos y planes de contingencia de que trata el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. En ambos eventos, los hogares deberán estar identificados por la entidad encargada del diseño, ejecución u operación de la obra, incluidos en los censos elaborados por los Consejos Municipales Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD), refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD), refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD), refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (un pertenecer a la Red Unidos.

Octavo orden de priorización: Hogares localizados en zonas de riesgo por la ocurrencia de eventos físicos peligrosos de origen tecnológico derivados de la ejecución u operación de obras de infraestructura o proyectos de interés nacional y estratégico desarrollados por el Gobierno Nacional, así como hogares localizados en zonas de afectación, reserva o retiro, por el diseño, ejecución u operación de una obra de infraestructura o proyectos de interés nacional y estratégico desarrollados por el Gobierno Nacional, de

Calle 18 # 7 - 59
Call Center 5951538
Linea Gratulta: 018000118898
Tel. 3323434 Ext. 3016 Fax: 2817327

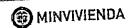
www.mlnvivienda.gov.co / correspondencia@minvivienda.gov.co











conformidad con los análisis específicos de riesgos y planes de contingencia de que trata el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. En ambos eventos, los hogares deberán estar identificados por la entidad encargada del diseño, ejecución u operación de la obra, incluidos en los censos elaborados por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), avalados por los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CLOPAD), refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes CREPAD), refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y adicionalmente, pertenecer a la base del SISBEN III, de acuerdo a los puntos de corte que establezca el -DPS- por resolución.

Acorde con lo anterior, el Departamento para la Prosperidad Social – DPS clasificará, evaluará de manera consolidada los grupos de poblacionales, y enviará el listado que contenga la relación de los hogares potencialmente beneficiarios para cada proyecto de vivienda, registrando el 150% del número de hogares definidos para cada grupo de población.

El Fondo Nacional de Vivienda dará apertura de la convocatoria para postulación de dichos hogares. Posteriormente los verifica y devuelve el listado de los que cumplen requisitos al Departamento para la Prosperidad Social, entidad que selecciona los beneficiarios de acuerdo a los criterios de priorización que se mencionaron anteriormente, y en caso que los hogares excedan el número de viviendas disponibles por proyecto, se realizará el sorteo, conforme a los mecanismos que defina el Departamento para la Prosperidad Social, para surtir dicho procedimiento.

Así miso, el Fondo Nacional de Vivienda expedirá el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los beneficiarios señalados en la Resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social, quienes accederán a las viviendas ofrecidas en el marco del Programa de Vivienda Gratulta.

Conforme con la información anterior, se le hace un llamado al hogar, para que se integre al proceso del nuevo programa del Gobierno Nacional, que está ligado a la Ley 1537 de 2012.

Por último, si tiene alguna otra inquietud sobre el tema de vivienda, respetuosamente la invito a acudir a la Caja de Compensación Familiar más cercana a su residencia actual, la cual estará atenta a resolver sus consultas, en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fonvivienda y Cavis UT.

Igualmente en la página web www.100milyiviendasgratis.gov.co usted puede acceder a toda la información actualizada sobre este programa, de Igual manera en el link http://www.100milyiviendasgratis.gov.co/publico/Default.aspx encontrará lo correspondiente a la ejecución de los proyectos; y de acuerdo al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fonvivienda y Cavis UT en el link http://www.uniontemporaldecajas.grg/ usted encontrará la relación de las convocatorias para la el link http://www.uniontemporaldecajas.grg/ usted encontrará la relación de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, que a la fecha se les ha dado apertura

De iqual manera me permito informarie que su solicitud fue trasladada a la alcaldía Manizales-Caldas de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 , por considerarlo un asunto de competencia de dicha entidad.

Cordialmente,

ADRÍANA BONTLLA MARQUINEZ ' Coordinadora Grupo de Atenclón al Usuario y Archivo

Revisit Elaboro: LEIDY DIANA SUAREZ Facha: MAYO